

2
2013-09-01-21P 00000000



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA SPHEREL S.A.
CUANTÍA \$800.00.-**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, cinco de junio del año dos mil trece, ante mi **ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ NOTARIA ENCARGADA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL** comparecen, ambos: **GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO** y **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**, ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus propios derechos.- Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento se me presento la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA:**

1 INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de
2 esta escritura los señores **GALO ALFONSO SALAZAR**
3 **MURILLO** y **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**,
4 ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
5 de estado civil casados, de profesión ejecutivos,
6 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus
7 *proprios derechos*. **CLÁUSULA SEGUNDA: La compañía**
8 **que se constituye mediante este contrato es de**
9 **nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por los**
10 **presentes Estatutos y los reglamentos que se expidieren,**
11 **a la Ley de Compañías, al Código Civil y a las demás**
12 **normas del derecho positivo ecuatoriano que fueren**
13 **aplicables.- CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN,**
14 **OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO:**
15 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Constituyese**
16 **en esta ciudad la compañía anónima que se denominará**
17 **SPHEREL S.A.;** **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
18 **SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la**
19 **comercialización, importación, exportación, fabricación o**
20 **industrialización, compra, venta, elaboración,**
21 **ensamblaje, siembra, transformación, empaque,**
22 **consignación, representación, distribución de: a)**
23 **Materiales de construcción como cemento; artículos de**
24 **ferretería; artículos de uso eléctrico como cables,**
25 **generadores, b) Equipos de imprenta, sus repuestos y**
26 **materias primas conexas como papel, tinta c) Plantas**

1 ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas, granos
2 cereales y vegetales; productos naturales; productos
3 agrícolas; productos avícolas, pecuarios, piscícolas,
4 bioacuáticos, productos alimenticios para consumo
5 humano y animal, productos en las ramas farmacéuticas,
6 cosmética; productos en la rama metal-mecánica,
7 productos textiles; así como, productos químicos;
8 productos bioquímicos o biológicos, productos de
9 limpieza naturales, químicos o compuestos, micro fibras
10 sintéticas de poliéster y todos los accesorios adicionales
11 de limpieza, medicamentos de uso animal o humano; d)
12 Maquinarias industriales y agrícolas, vehículos y naves
13 sus partes y accesorios; e) Prendas de vestir nuevas ,
14 calzados y las materias primas que los componen; f)
15 Equipos partes y repuestos de: Sistemas de bombeo,
16 Sistemas de refrigeración, Sistemas acondicionador de
17 aire y climatización, Sistemas de iluminación, Sistemas
18 de circuito cerrado, Sistemas contra robo e incendio,
19 Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o producción de
20 energía, Sistemas de automatización de casas e
21 industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de
22 desechos; fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de
23 seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; g)
24 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
25 equipos médicos; h) Libros y artículos de librería, i) Todo
26 tipo de madera en forma de materia prima o en



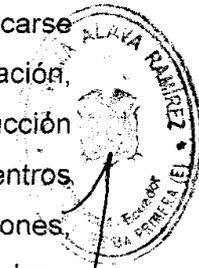
1 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,
2 estructuradas, aglomeradas y muebles; j) Artículos de
3 joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
4 plástico, vidrio o cristal; l) Productos de hierro, acero u
5 otros metales o aleaciones; m) Artesanías ; n)
6 Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel,
7 hidrógeno; ñ) Electrodomésticos; o) Instrumentos
8 musicales; p) Equipos para hoteles y restaurantes; q)
9 Agua tratada, con y sin adición de gases, todo tipo de
10 bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas; r)
11 Productos para el aseo personal, para el aseo de
12 animales; s) Todo tipo de Motores; t) La empresa se
13 dedicará a la obtención, concesión y administración de
14 franquicias; u) La compañía se dedicará a la venta,
15 instalación, mantenimiento, reparación de computadoras,
16 software, sistemas operativos, redes informáticas, de sus
17 partes y repuestos. La compañía se dedicará a la
18 programación y desarrollo de software, así como a su
19 comercialización, implementación, a la compra, a la
20 venta, importación, exportación, licenciamiento,
21 representación, también se dedicará a la captura y
22 transmisión de datos, digitalización de todo tipo de
23 documentos en todo tipo de formatos, a su
24 almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión,
25 distribución, venta, compra, así como a la
26 comercialización, importación, exportación, fabricación o

1 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta,
2 elaboración, consignación, alquiler, representación,
3 distribución de todos los equipos e insumos necesarios
4 para estas labores. Además podrá dedicarse al diseño,
5 desarrollo, implementación, hosting (almacenamiento),
6 actualización, administración de páginas web y su
7 contenido en internet o en cualquier red privada o
8 pública. **DOS.-** La compañía tendrá por objeto principal
9 dedicarse a brindar servicios de: a) estudios y análisis de
10 impacto ambiental, estadísticos, actuariales, logísticos,
11 investigaciones de mercado, preparación y evaluación de
12 proyectos, análisis de procesos generales y control de
13 calidad. b) Asesorías, consultorías, preparación y análisis
14 de estudios, en las áreas científicas, ingenieriles,
15 administrativas, financieras, económicas, tributarias,
16 mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y contables.
17 c) Pintura de todo inmueble, embarcaciones, autos,
18 aviones. d) Alquiler de sillas, mesas, vajillas, y todo
19 menaje utilizado en todo tipo de reuniones. Organización
20 de eventos, ferias, conferencias, fiestas y todo tipo de
21 reuniones. e) Alquiler de maquinarias y equipos
22 agrícolas, industriales y para la construcción. f)
23 Monitoreo inclusive por medios electrónicos. g)
24 Desarrollo de productos. h) Orientación vocacional,
25 atención psicológica, atención médica. i) Inspección y
26 verificación de contenedores y de sus mercancías, de

1 equipos y de todo tipo de bienes y servicios sujetos de
2 inspección para certificar su calidad, cantidad o cualquier
3 otra cualidad. j) Agencia de publicidad y todos los
4 servicios que estas prestan, imagen corporativa,
5 mercadeo directo, intermediación de medios. Dirección,
6 producción, post-producción y edición de videos,
7 videoclips, películas y comerciales de radio o televisión.
8 Incluso representación de actores, cantantes, artistas en
9 general, conferencistas y de personalidades susceptibles
10 de ser representadas. k) Servicio de lectura, corte y
11 conexión de medidores. l) Recolección, manipulación y
12 eliminación de todo tipo de desechos públicos, inclusive
13 de tipo médico, químico, orgánico, industrial o tóxico en
14 general. m) La compañía se dedicará a brindar servicios
15 en el área del turismo a nivel nacional e internacional en
16 las islas Galápagos y Continente, instalando,
17 administrando y operando agencias de viaje,
18 hoteles, restaurantes, cafeterías, clubes, spas,
19 discotecas, centros de diversión, ciudadelas
20 vacacionales, servicios de deportes acuáticos. n)
21 Podrá dedicarse a la compra, venta, instalación,
22 comercialización, distribución, importación, exportación
23 de: computadoras, sus equipos, partes y repuestos;
24 Equipos y repuestos electrónicos e informáticos;
25 Equipos para las telecomunicaciones sus accesorios,
26 partes y repuestos. Útiles, insumos y equipos de oficina y

5

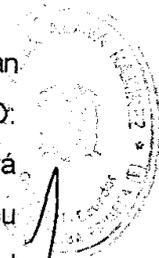
1 bazar. **TRES.**- La compañía tendrá por objeto dedicarse
2 al diseño, presupuesto, mantenimiento, administración,
3 análisis estructural, fiscalización, avalúo y construcción
4 de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
5 comerciales, centros residenciales, urbanizaciones,
6 hospitales, puentes, carreteras, caminos, obras
7 sanitarias y alcantarillado. Además se dedicará a la
8 decoración y diseño paisajístico y de interiores a su
9 ejecución, al análisis geológico y geofísico. **CUATRO.**-
10 La compañía se dedicará a la compraventa, corretaje,
11 administración, permuta, agenciamiento, explotación,
12 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles. **CINCO.**-
13 a) Se dedicará a la preparación y dictado de todo tipo de
14 cursos y seminarios en todas las áreas; b) La compañía
15 podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada
16 a terceros, la instalación y explotación de
17 establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas
18 médicas, quirúrgicas, ginecológicas, de belleza, de
19 adelgazamiento, de reposo, salas de incubación; banco
20 o depósito de esperma, de óvulos, de ADN, de sangre,
21 de células madre, centros de rehabilitación física, centros
22 de desintoxicación, centros de diálisis, centros de
23 diagnóstico por radiografía, tomografía, resonancia
24 magnética, ecosonografía y otras tecnologías, así como
25 por medio de todo tipo de exámenes de laboratorio.
26 **SEIS.**- Se dedicará a: La planificación, estudio,



1 fiscalización, diseño, construcción, montaje,
2 implementación, reparación y mantenimiento de redes
3 eléctricas, telefónicas, de datos, de agua potable y
4 alcantarillado; así como de obras civiles, obras
5 portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias, obras
6 eléctricas y/o de centrales y antenas telefónicas. **SIETE.-**
7 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier
8 otro proceso industrial necesario para la edición por
9 cuenta propia o de terceros, de publicaciones, libros,
10 folletos, revistas, diarios, semanarios inclusive a la
11 generación, producción y edición de contenido
12 multimedia de toda índole y para todo tipo de formato de
13 reproducción. **OCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar,
14 obtener, registrar, administrar, concesiones de todo tipo, incluso de
15 minas y yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes, certificados
16 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
17 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
18 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
19 privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes,
20 marcas, valores fiduciaros, divisas, bonos, cédulas y otros
21 documentos y títulos para beneficiarse de su réditos; **NUEVE.-**
22 Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas
23 y podrá participar como socio de compañías de Responsabilidad
24 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
25 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
26 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos

6

1 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
2 relación con el mismo.- ARTICULO TERCERO:
3 DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía será
4 de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de su
5 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
6 respectivo cantón. La Compañía podrá disolverse
7 anticipadamente o prorrogar su plazo, por resolución de la
8 Junta General de Accionistas. ARTÍCULO CUARTO:
9 DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana,
10 con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.
11 CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE
12 ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO DE
13 RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El
14 capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS**
15 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,
16 **dividido en ochocientas acciones ordinarias y**
17 **nominativas numeradas del cero cero uno al**
18 **ochocientos, con un valor nominal de un dólar cada**
19 **una.** Por cada acción suscrita, se emitirá un título
20 igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un
21 mismo título puede representar múltiples acciones. Los
22 títulos y certificados de acciones se extenderán en libros
23 talonarios correlativamente numerados, al serle
24 entregado al accionista el título o certificado este
25 suscribirá el correspondiente talonario. ARTICULO
26 SEXTO.- Los títulos y certificados de acciones se



1 inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el
2 que se anotarán las sucesivas transferencias, la
3 constitución de los derechos reales y las demás
4 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre
5 las mismas. La propiedad de las acciones se determinará
6 de acuerdo con el libro de acciones y accionistas,
7 siempre que se hubiere dado cumplimiento a los
8 requisitos determinados en la Ley. ARTICULO
9 SÉPTIMO.- La propiedad de las acciones se transfiere
10 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar
11 en el libro correspondiente o en una hoja adherida al
12 mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia
13 de dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro
14 de acciones y accionistas, la misma que se realizará con
15 la firma del Gerente General, previa la presentación y
16 entrega de una comunicación firmada por el Cedente y el
17 Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-
18 ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.- La
19 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en
20 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se
21 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio
22 líquido y percibido que se establezca en el balance
23 anual.- ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-
24 La Compañía formará un fondo de reserva legal, igual
25 por lo menos al cincuenta por ciento del capital social
26 para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez por

7

1 ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la
2 Compañía. CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO,
3 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO
4 DÉCIMO: El gobierno de la compañía está a cargo de la
5 Junta General de Accionistas, la misma que constituye
6 su órgano supremo; la administración de la compañía
7 estará a cargo del Gerente General y el Presidente
8 indistintamente.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La
9 Junta General de Accionistas deberá ser convocada por
10 el Gerente General, por la prensa, en uno de los diarios
11 de mayor circulación en el domicilio principal de la
12 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
13 fijado para la Junta. Esta será presidida por el Presidente
14 y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se
15 llevarán en hojas debidamente foliadas y expedirán de
16 conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO
17 DUODÉCIMO.- No se requerirá convocatoria previa,
18 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de
19 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
20 treinta y ocho de la Ley de Compañías; en este caso,
21 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el
22 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en
23 cualquier lugar del país. El quórum de instalación para
24 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria
25 es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital
26 pagado, presente o representado, cuando se trate de la

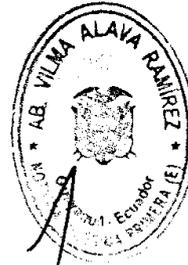
1 primera convocatoria. La Junta General de Accionistas
2 se reunirá en segunda convocatoria con el número de
3 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
4 convocatoria.- ARTICULO DECIMOTERCERO.- Salvo
5 disposiciones contrarias de la Ley o del presente estatuto, las
6 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado
7 concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
8 la mayoría. ARTICULO DECIMOCUARTO.- **La**
9 **representación legal, judicial y extrajudicial de la**
10 **compañía será ejercida indistintamente por el**
11 **Gerente General y por el Presidente.- ARTICULO**
12 **DECIMOQUINTO:** Son atribuciones de la Junta General:
13 a.- Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes
14 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
15 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la
16 compañía; b.- Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes
17 durarán un año en sus funciones; c.- Aprobar las cuentas y
18 balances presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de
19 la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y
20 en casos necesarios de una reserva facultativa; e.- Autorizar la
21 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los
22 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f.- Acordar el
23 aumento o disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- las
24 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO:
25 DECIMOSEXTO.- Son atribuciones del Gerente General: a.-
26 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial

1 de la compañía; b.- Administrar con poder amplio,
2 general y suficiente los establecimientos de la compañía,
3 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
4 contratos sin más limitaciones que las señaladas por los
5 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su
6 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta
7 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las
8 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las
9 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-
10 ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- Son atribuciones del
11 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
12 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir
13 las sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y
14 talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.-
15 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia
16 temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la
17 Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO
18 DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son
19 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
20 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
21 llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de la
22 Compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y
23 deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es
24 indivisible, y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor
25 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
26 General, en proporción de su valor pagado. ARTICULO

1 DECIMONOVENO.- En caso de extravío, pérdida,
2 sustracción, inutilización de un título de acciones se
3 observarán las disposiciones legales para conferir
4 nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
5 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren
6 en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva
7 del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA DE LA
8 DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:
9 ARTÍCULO VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.- La Compañía
10 se disolverá por las causas señaladas en la Ley de
11 Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
12 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
13 ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y
14 PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía
15 **SPHEREL S.A.**, ha sido totalmente suscrito de la siguiente
16 manera: **GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO** ha suscrito
17 **CUATROCIENTAS** acciones y **ANGELA EUSEBIA**
18 **DUARTE HERRERA** ha suscrito **CUATROCIENTAS**
19 **acciones**. Las acciones suscritas son ordinarias y
20 nominativas por el valor nominal de un dólar cada una
21 pagadas en un veinticinco por ciento conforme consta del
22 certificado bancario de integración de Capital que se
23 protocolizará con esta escritura. CLÁUSULA SÉPTIMA:
24 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña para
25 que se inserte como habilitante los siguientes
26 documentos: certificado de la cuenta de integración de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA DE AYACUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7511749
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0914531806 FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/05/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SPHEREL S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7511749

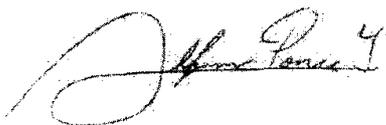
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 21/06/2013 10:57:26

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SERTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



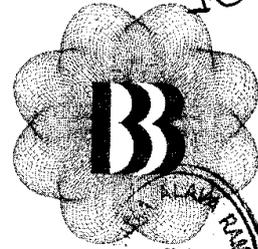
ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: FENZKG a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00011KC016254-7

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SPHEREL S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DUARTE HERRERA ANGELA EUSEBIA	\$100.00
SALAZAR MURILLO GALO ALFONSO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 04 DE JUNIO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0010744



11



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

OFICINAS GENERALES PDLS

CERTIFICACION PROVISIONAL GRATUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SERIE No. 0080393

FORO PRESENTE - TRIBUNO CIVIL EN QUITO

OSBERT HERRERA ANSOLA RUISELA - DIRECTOR EN LA OFICINA DE GUAYAS DEL CNE 008039393

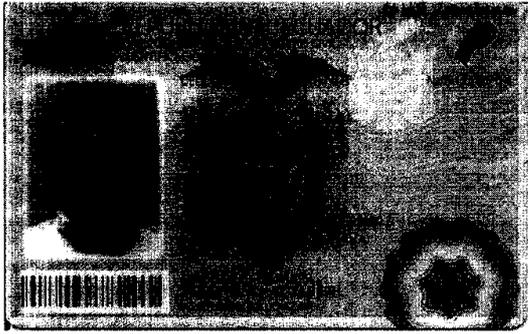
EL CNE CERTIFICA AL C. OSBERT HERRERA ANSOLA RUISELA SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 2011 POR LA CANTON DE GUAYAS DEL CANTON DE GUAYAS DEL CNE 008039393.

LA FIRMA EN ESTE CERTIFICADO ES VALIDA EN LOS SUPLENIDOS DE LA OFICINA GENERAL DE REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 2011 DEL CNE 008039393.

FO. 008039393

OSBERT HERRERA ANSOLA RUISELA
DIRECTOR EN LA OFICINA DE GUAYAS DEL CNE 008039393





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

329
NÚMERO DE CERTIFICADO

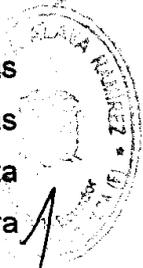
0812550704
CÉDULA

SALAZAR MURILLO GALO ALFONSO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	XIMENA
QUAYAQUIL	ZONA	
CANTON	PARECOQUIA	

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

12



1 capital, copias de cédulas de los accionistas y papeletas
2 de votación. Agregue usted señor notario las demás
3 cláusulas de ley para la perfecta validez de esta
4 escritura. FIRMADO.- Abogada Carmen Guerrero Vera
5 con registro numero cero nueve – uno nueve nueve nueve –
6 seis cero del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus
7 documentos habilitantes, todo lo cual en un mismo texto queda
8 elevado a escritura pública. Yo, la Notaria, **DOY FE** que,
9 después de haber sido leída en alta voz toda esta
10 escritura pública a los comparecientes, estos la
11 aprueban y la suscriben en un solo acto conmigo, la
12 **Notaria.**

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Galo Alfonso Salazar Murillo

GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO

C.C. # 091255070-4

CV# 329-0126

Angela Eusebia Duarte Herrera

ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA

C.C. # 092291507-9

C.V. # 053-0049

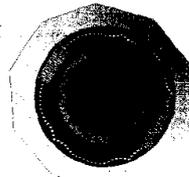
Vilma Alava Ramirez
AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA, OTORGADA ANTE MI LA NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**. Sello rubrico y firmo a los Seis días del mes de Junio del año dos mil Trece.



NOTARIA



Vilma Alava Ramirez
Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil

13

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.13.0003491, Dictada por la Especialista Jurídico Supervisor, el 14 de junio del 2013, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA SPHEREL S.A."** Celebrada el 5 de junio del 2013, Ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil.- **Guayaquil diecisiete de junio del dos mil trece.-**



Vilma Alava Ramirez

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.613
FECHA DE REPERTORIO: 27/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:09

19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003491, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 14 de mayo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía SPHEREL S.A., de fojas 86.624 a 86.650, Registro Mercantil número 12.526.

ORDEN: 29613

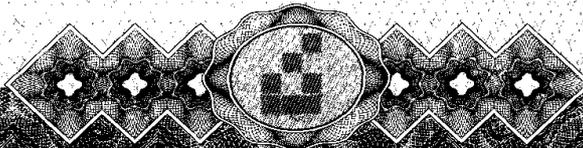


AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de julio de 2013

REVISADO POR:

Nº 0597008





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

15

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.-0020412
Guayaquil, -7 AGO 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SPHEREL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCF/evm